

Tema 7. El Instituto Nacional de la Vivienda: Organización y competencia. Delegaciones Provinciales de la Vivienda. Fiscalía de la Vivienda.

Tema 8. Viviendas de protección oficial. Definiciones y clasificación. Ambito de la protección. Promotores. Beneficios.

Tema 9. Viviendas de protección oficial. Tramitación de expedientes. Ejecución de obras. Régimen legal del dominio, uso, utilización y aprovechamiento. Infracciones y sanciones.

Tema 10. Urbanismo. Gerencia de Urbanización. Planeamiento urbanístico. Régimen urbanístico del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Ejecución de los planes de urbanismo.

Tema 11. Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo. Licencias de obras. Registro de solares de edificación forzosa. Beneficios fiscales a la gestión urbanística privada.

Tema 12. Propiedad de las aguas. Concepto. Examen de la legislación vigente en la materia.

Tema 13. Derecho minero. Concepto y examen de la legislación vigente en la materia. Breve idea sobre la legislación de hidrocarburos.

Tema 14. Idea general sobre contribución territorial rústica y urbana. Impuesto sobre el aumento de valor de las fincas urbanas y rústicas. Arbitrio municipal de plusvalía.

Tema 15. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 16. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. Cuota fija o de licencia. Evaluación global. Recursos por agravio absoluto o agravio comparativo.

Tema 17. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Idea general sobre legislación referente a expropiación forzosa. Legislación sobre inversiones extranjeras en España. Limitaciones a la capacidad de adquirir los extranjeros bienes inmuebles en España.

Tema 19. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. La colegiación, requisitos. La fianza. Prohibiciones e incompatibilidades. De las funciones propias de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria: Normas de contratación. Retribución de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria: Momento y forma de devengo de los derechos arancelarios.

Tema 20. Régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria: faltas y sanciones. De la cesación de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 21. Los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria: Organización, fines y atribuciones. La Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 22. Derecho penal: concepto del delito. Las faltas.

Tema 23. La pena y sus clases. Libertad vigilada. Redención de penas por el trabajo. Responsabilidad civil principal y subsidiaria.

Tema 24. Delitos cometidos por los funcionarios.

Tema 25. Delitos de falsificación de documentos. Delitos contra la propiedad.

### Topografía y planimetría

Tema 1. Definición de la topografía, clasificación. Planimetría: Altimetría, proyecciones cartesianas y esféricas.

Tema 2. Geometría aplicada a la topografía. Nociones elementales de la trigonometría.

Tema 3. Alineaciones, jalonnemento, medición de alineaciones, cinta métrica y cadena de agrimensor, escuadra de agrimensor, ligera descripción del taquímetro y del teodolito. Miras, su lectura y empleo.

Tema 4. Medición de superficies. Superficies geométricas, regulaciones, fórmulas de área, medición de superficies irregulares. Triangulación, sistema radial, sistema de estaciones sucesivas. Libreta topográfica. Uso de las tablas de curvas. Cálculos de superficies para aparcamientos de vehículos.

Tema 5. Problemas elementales de prolongación de alineaciones con obstáculos. Lectura de planos. Medición de superficies por el sistema geométrico de descomposición en figura de áreas conocidas. Ligeras nociones del planímetro de Analer.

Tema 6. Volúmenes de cuerpos regulares e irregulares. Cubicaciones de tierras. Cubicaciones de edificios y elementos de los mismos.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados por la ejecución del «Proyecto de urbanización de la margen izquierda del río Turia, desde el puente de Campanar al de las "Glorias Valencianas"», de esta capital.*

Declarada de urgencia a efectos de expropiación forzosa, por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 1963, la ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles afectados por la ejecución del «Proyecto de urbanización de la margen izquierda del río Turia, desde el puente de Campanar al de las "Glorias Valencianas"», de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado se lleve a efecto la ocupación de dichos inmuebles.

A tal efecto, esta Alcaldía ha resuelto señalar la fecha del día 31 de enero próximo, a las once horas de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación es la que a continuación se indica:

Descripción	Superficie en m <sup>2</sup>	Propietario	Domicilio
<i>Parcela 69</i>			
N., resto de finca de que se segrega; S., camino; E., carretera del nuevo acceso a Ademuz, y O., camino de servidumbre .....	1.960,62	Don Antonio Roselló Almerich .....	Jaime Roig, 12.
<i>Parcela 70-a</i>			
N., resto de finca de que se segrega y casas números 2 y 4 de la partida de San Pablo; S., camino; E., camino de servidumbre, y O., parcela de doña Teresa Riera Guerrí, riego en medio .....	602,12	Doña María y doña Josefa Borrás .....	Avda. Gaspar Aguilar, 107.
<i>Parcela 72</i>			
N., S. y E., camino, y O., parcela número 73-a, del mismo propietario .....	292,41	Don Antonio Roselló Almerich .....	Jaime Roig, 12.
<i>Parcela 73-a</i>			
N. y S., camino; E., parcela 72, del mismo propietario, y O., camino de servidumbre.	483,75	Don Antonio Roselló Almerich .....	Jaime Roig, 12.

Las expresadas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por el orden expresado, advirtiéndose a los interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario. Del mismo modo se hace público que hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación los interesados podrán formular

por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento para aplicación de la Ley de 26 de abril de 1967.

Valencia, 14 de enero de 1969.—El Alcalde.—245-A.